

## Gerencia de Secretaría General

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160-2024-MPMC-J

Juanjuí, 28 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ, quien suscribe:**

### VISTO;

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y  
modificatorias, el Oficio N°0104-2024-MPMC-J/Alc, de fecha 05 de febrero de  
2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la  
Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de  
Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con  
autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,  
con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica  
de Municipalidades señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven  
asuntos de carácter administrativo. Asimismo, conforme a lo establecido en el  
artículo 20° numeral 6) de la precitada ley, son atribuciones del Alcalde, dictar  
decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el primer párrafo del  
artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N°27972, señala que "El  
alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el  
primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza  
el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista  
electoral.";

Que, la jurisprudencia emitida por el Pleno del  
Jurado Nacional de Elecciones, el Tribunal Electoral, mediante la Resolución N°1153-  
2012-JNE, se precisó: "4. (...) la encargatura de funciones del alcalde al teniente alcalde  
involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos  
en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o  
involuntarias. De esa manera, las funciones administrativas que el primer regidor lleve a  
cabo como consecuencia de la ausencia del alcalde no pueden ser calificadas como  
configuradoras de causal de vacancia. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la  
delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular  
que las delega. (...)

Que, mediante Oficio N°0104-2024-MPMC-J/Alc, de  
fecha 05 de febrero de 2024, se remite documentación para informe técnico de la

## Gerencia de Secretaría General



Autoridad Nacional del Servicio Civil relacionado con la denuncia administrativa por doble percepción de funcionaria del Instituto Vial Provincial IVP, sin tener respuesta a la fecha, por lo que, es conveniente realizar las gestiones ante la Presidencia del Consejo de Ministros, ubicado sito en Pasaje Francisco de Zela N°150, Piso 10, Jesús María, Lima, por lo que, ante la ausencia del señor alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de alcaldía a la primera regidora Shierley Jannet Vega Casanova, por el día jueves 30 de mayo de 2024;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, el despacho de alcaldía, el día jueves 30 de mayo de 2024, a la primera regidora **Shierley Jannet Vega Casanova**, para ejercer a plenitud todas y cada una de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas que son propias de la máxima autoridad de la municipalidad (Resolución N°0383-2022-JNE- Exp. N° JNE-2021092393), por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; conforme se indica en el 5to considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a Gerencia de Administración y Finanzas, y las demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la directiva vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la primera regidora Shierley Jannet Vega Casanova, y hacerla extensiva a las demás gerencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICASE** la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través, de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

**ESTEBAN IRENE GARCÍA**  
ALCALDE  
DNI: 43202575